

**EXPEDIENTE:** JUN/001/2019

**PARTE**

**ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD** CONSEJO DISTRITAL TRECE DEL INSTITUTO  
**RESPONSABLE:** ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez feneido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **JUN/001/2019**.-----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase el presente Juicio de Nulidad, registrado bajo la clave **JUN/001/2019**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente y cuadernillo accesorio **CA/066/2019**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

**SEGUNDO.** Dado el estado que guarda el presente expediente, y con el afán de preservar y proteger los datos personales que se contienen en las listas nominales que nos remitieran las autoridades competentes en atención a los requerimientos de este órgano jurisdiccional, remítanse las mismas, al Instituto Electoral de Quintana Roo, dejando el respectivo acuse de entrega de dichas listas en el presente expediente.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo  
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón  
González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante,  
quien autoriza y da fe. Conste.-----